

RESUMEN GACETARIO

N° 4482

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 171 Fecha 16-09-2024

ALCANCE DIGITAL N° 159 GACETA 170

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PROYECTOS

PROYECTO DE LEY

LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL PODER JUDICIAL

Expediente N.º 24.515

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Poder Judicial es uno de los pilares fundamentales de un Estado de derecho, encargado de la administración de justicia, la resolución de conflictos y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Para que este poder funcione de manera eficiente e independiente, es crucial que cuente con los recursos necesarios que le permitan desempeñar sus funciones sin restricciones.

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY N.º 8754,

DE 24 DE JULIO DE 2009 Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 24.523

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El dotar de nuevas y mejores herramientas a nuestras autoridades, que le permitan de manera más decidida y precisa hacer frente al crimen organizado, es una labor constante no solo para del legislador, sino también de aquellos que ejecutan la norma y que día a día están en la importante labor de llevar seguridad a nuestras comunidades, razón por la cual es muy importante ajustar nuestra normativa, que facilite los instrumentos, para que de manera dinámica las autoridades puedan enfrentar a estos grupos, que se están reinventando constantemente, para buscar evadir nuestra sistema de justicia.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY N.º 8754, DE 24 DE JULIO DE 2009 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 20 de la Ley contra la Delincuencia Organizada, Ley N.º 8754, de 24 de julio de 2009, y sus reformas, y sea de la siguiente manera:

Artículo 20- Causa del patrimonio

La Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, el ICD o el Ministerio Público podrán denunciar, ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, acerca del incremento de capital sin causa lícita aparente, con una retrospectiva hasta de diez años, de cualquier funcionario público o persona de derecho privado, física o jurídica.

PROYECTO DE LEY

LEY DE INCLUSIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD.

REFORMA DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL,
DE 30 DE ABRIL DE 1998

Expediente N.º 24.524

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En las últimas décadas, Costa Rica ha experimentado una notable transformación demográfica marcada por el envejecimiento de su población. Este fenómeno, impulsado por la reducción de la tasa de natalidad y mortalidad, junto con un aumento sostenido en la esperanza de vida, ha generado importantes desafíos para el país. Las personas adultas mayores, especialmente las que viven con alguna discapacidad, enfrentan crecientes necesidades en áreas como la salud, la seguridad económica y la inclusión social. Ante este panorama, surge la necesidad de implementar mecanismos que fortalezcan la atención y protección de estos grupos vulnerables, promoviendo su bienestar a través de acciones coordinadas y efectivas en cada comunidad del país.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DE INCLUSIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD.

REFORMA DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL,
DE 30 DE ABRIL DE 1998

ARTÍCULO 1- Se adiciona un nuevo título VIII de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y se corre la numeración del sucesivo título de este ordinal y de los artículos correspondientes. El texto es el siguiente:

TÍTULO VIII

Artículo 182- Se crean los comités cantonales de la persona adulta mayor y persona con discapacidad, que funcionarán de manera autónoma y gozarán de personería jurídica instrumental, con la finalidad de promover y coordinar acciones orientadas al inclusión, fortalecimiento y desarrollo de las personas adultas mayores y personas con discapacidad en cada cantón.

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 20 BIS Y DEL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL N.º 8039 Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 24.526

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Tribunal Registral Administrativo fue creado en la Ley N° 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, como un órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia.

Este Tribunal tiene como función conocer los recursos de apelación interpuestos contra los actos y las resoluciones definitivas dictados por todos los Registros que conforman el Registro Nacional, así como conocer los recursos de apelación contra los recursos provenientes de los Registros que integran el Registro Nacional.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 20 BIS Y DEL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 8039 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Se modifica el artículo 20 de Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual N° 8039 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 20- Integración

El Tribunal estará compuesto por cinco personas miembros titulares, dos de las cuales serán nombradas por el ministro de Justicia y Gracia. La Junta Administrativa del Registro Nacional enviará tres ternas al Poder Ejecutivo, para que nombre a los tres miembros restantes. Todos los nombramientos se harán previo concurso de antecedentes y deberán ser ratificados por la Asamblea Legislativa.

PODER EJECUTIVO [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

DECRETOS

N° 44632-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1); 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ley N° 6054 del 14 de junio de 1977; y la Ley de Fortalecimiento a las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 del 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

Considerando:

I.—Que la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento a la Pequeñas y Medianas Empresas, tiene como parte de sus objetivos la creación de un marco normativo que contribuya al impulso de las PYME, un entorno institucional favorable y facilitar su acceso a los mercados de bienes y servicios, como instrumento para promover el desarrollo económico y social del país, así como la generación de empleo.

Decretan:

REFORMA AL REGLAMENTO AL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (FODEMIPYME), DECRETO EJECUTIVO N° 39278-MEIC DEL 22 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 96 DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 223 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

ACUERDOS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 558-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere los artículos 26 inciso b) y el 47 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas. Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo N° 062-P del 23 de junio de 2022, se nombró al señor Rafael Ángel Gutiérrez Rojas, cédula de identidad 4-0120-0896, como Viceministro de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Energía, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 136 del 18 de julio de 2022.

II.—Que en fecha 29 de junio de 2023, el señor Rafael Ángel Gutiérrez Rojas, cédula de identidad 4-0120-0896, renunció a su cargo como Viceministro de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Energía.

III.—Que el señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad 1-0545-0707, será nombrado como Viceministro de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Energía. Por tanto, ACUERDA:

Artículo 1º—Cesar a partir de su renuncia al señor Rafael Ángel Gutiérrez Rojas, cédula de identidad 4-0120-0896, como Viceministro de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Energía.

Artículo 2º—Nombrar al señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad 1-0545-0707, como Viceministro de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Energía.

Artículo 3º—Rige a partir del día 04 de setiembre del dos mil veinticuatro.

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Nº 121-C.—San José, 06 de junio de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2 y 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, los artículos 2 y 12 de la Ley N° 1581, Estatuto del Servicio Civil, y, Considerando:

I.—Que el artículo 20 de la Ley N° 1581, Estatuto del Servicio Civil y el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 21 del 14 de diciembre de 1954 y sus reformas, Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, establecen los requisitos de ingreso al Régimen de Servicio Civil.

II.—Que, de conformidad con la normativa señalada y la resolución DG-101-2020 y sus reformas, el señor Villalobos Ramírez William, cédula de identidad 110460105, fue escogido de la nómina de Elegibles número 006-2024 del Concurso Interno CI-01-2022-MCJ, de conformidad con el oficio MAC-DIR-067-2024, del 09 de febrero de 2024 y oficio MACDIR-282-2024, del 05 de junio del 2024, ambos suscritos por el señor Esteban Calvo Campos, Director del Museo de Arte Costarricense.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Nº AMJP 00108-07-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

Considerando

Único: Que de conformidad con el acuerdo N° 116-P de fecha 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N° 218 en La Gaceta N° 194 de fecha 12 de octubre del 2022, modificado por el acuerdo N° 181-P de fecha 23 de enero del 2023, publicado en La Gaceta N° 24 de 9 de febrero de 2023, reformado por el acuerdo N° 351-P de 20 de setiembre del 2023, publicado en La Gaceta N° 185 alcance N° 196 de 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el artículo 1 del acuerdo de cita.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Nombrar a la señora Marianela Bustamante Segura, cédula de identidad número 20554-0542, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación CO OP para el Bienestar Socioeconómico y Ambiental, cédula jurídica N° 3-006-887974, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2º—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su inscripción.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0238-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25 inciso 1, 27 inciso 1, 28 inciso 2, acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008 y sus reformas, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y,

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2024-096.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las 11:15 del día 20 de agosto de 2024.

Conoce este Despacho, solicitud de aval de asistencia a la Conferencia Internacional de Jefes de Policía (International Association of Chiefs of Police, IACP) y solicitud de permiso sin goce de salario para el señor Oswaldo Miranda Víquez remitida mediante oficio DOFCP-SE-2024-0150 (ED) en relación al oficio DCT-DGPT-2024-1069 suscrito por el funcionario en fecha 28 de julio de 2024.

Resultando

1º—En fecha 21 de junio de 2024, mediante oficio número INL-517-2024, recibió el Lic. Oswaldo Miranda Víquez, Director General de la Policía de Tránsito, una invitación por parte de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, suscrita por el señor Robert T. Alter, para participar en la Conferencia Internacional de Jefes de Policía a celebrarse en Boston, Massachusetts en las fechas comprendidas entre el 19 de octubre al 22 de octubre de 2024.

En la invitación extendida por la Embajada de Estados Unidos de América señala que las fechas de viaje corresponderían los días 18 de octubre y 23 de octubre de 2024, siendo el costo de los boletos aéreos cubierto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, así



como los gastos correspondientes a alojamiento, alimentación, seguro médico básico, transporte interno, equipaje y cuota de inscripción a la conferencia.

DOCUMENTOS VARIOS: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

INFORMA LA APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO CP-AI-01-2024-ICD

El Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) invita a las personas profesionales calificadas para participar en el Concurso Público CP-AI-01-2024 para el cargo de Auditor Interno del ICD.

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AVISA

La Dirección General de Aviación Civil, avisa que el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, cédula de identidad número 1-0343-0198, en condición de apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-696997, ha solicitado para su representada ampliación al certificado de explotación con el objetivo de operar la Ruta: San José, Costa Rica (SJO) - Guadalajara, México (GDL) y viceversa. Todo lo anterior, conforme a la Ley General de Aviación Civil, ley número 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, y el Reglamento para el otorgamiento de certificados de explotación, decreto ejecutivo número 37972-T del 16 de agosto de 2013, publicado en La Gaceta número 205 de 24 de octubre de 2013; y demás disposiciones nacionales concordantes. El Consejo Técnico de Aviación Civil en el artículo décimo cuarto de la sesión ordinaria número 45-2024, celebrada el día 27 del mes de agosto de 2024, señaló que la solicitud reúne los requisitos formales exigibles, por lo cual se emplaza a los interesados a fin de que apoyen o se opongan a dicha solicitud en forma escrita y con la prueba correspondiente, dentro del término de 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente aviso. La audiencia pública se celebrará a las 09:30 horas del tercer día hábil siguiente al vencimiento del emplazamiento.—Luis Miranda Muñoz, Subdirector General.— 1 vez.—O.C. N° 4887.—Solicitud N° 535654.—(IN2024892587).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José, a las 09:30 horas del 25 de junio del 2024, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución RG-MTSS-JNP-20-2024 al (a la) señor (a) María Cecilia González Castro, cédula de identidad N° 2-0284-1498, vecina de San José; por un monto de ciento cuarenta mil doscientos noventa y un colones con cuarenta y dos céntimos (₡140.291,42), con un rige a partir del 03 de mayo del 2023. Constituye un gasto fijo a cargo de la Tesorería Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Glenda Sánchez Brenes, Directora Nacional de Pensiones.—1 vez.—(IN2024894023).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Para ver las marcas con sus respectivas imágenes solo en La Gaceta con formato PDF

Solicitud Nº 2024-0008259.—Carlos Esquivel Céspedes, casado una vez, cédula de identidad 302700038, con domicilio en: Jiménez, Pejivalle, del cruce del cementerio 50 mts., al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: FINCA LA 800, como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a la producción del café. Ubicado en Cartago, Jiménez, Pejibaye, final del camino taque taque. Fecha: 13 de agosto de 2024. Presentada el: 9 de agosto de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de agosto de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rándall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2024891753).

AMBIENTE Y ENERGÍA**DIRECCIÓN DE AGUA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-1064-2024.—Exp. N° 25606-A.—Brechworth Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.01 litros por segundo del nacimiento naciente, efectuando la captación en finca de Finca Mira Piedras en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 145.430 / 550.484 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 09 de setiembre de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2024893364).

ED-1069-2024.—Exp 25609.—Inversiones Comerciales Skyworld, Sociedad Anónima., solicita concesión de: (1) 1 litros por segundo de la Quebrada Quebrada Honda, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pocora, Guácimo, Limón, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 235.384 / 577.495 hoja Bonilla. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de setiembre de 2024.—Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—(IN2024893366).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES: [Gaceta con Firma digital](#)**(ctrl+clic)****RESOLUCIONES****DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL****Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

DGRE-0075-DRPP-2024.—Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.—San José, a las diez horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Inactivación del partido Alianza Social Por La Unión, inscrito a escala cantonal por La Unión, de la provincia de Cartago.

Resultando:

I.—Que el partido Alianza Social Por La Unión se encuentra inscrito al folio 271 del Tomo I de Partidos Políticos.

II.—Que las estructuras internas del citado partido se encuentran vencidas desde el 20 de agosto de 2023.

III.—Que dicha agrupación no ha realizado los trámites correspondientes para iniciar el proceso de renovación de estructuras partidarias.

IV.—Para el dictado de esta resolución se han observado las disposiciones legales.

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Expediente N° 45808-2023.—Registro Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas cuarenta minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticuatro. Procedimiento administrativo de cancelación del asiento de nacimiento de Juan José Isidoro Villegas Villagra, número dos mil ciento sesenta y ocho, folio cuatrocientos veintidós, tomo veintiuno de la provincia de Guanacaste, por aparecer inscrito como Isidoro Villegas Villagra en el asiento número dos mil seiscientos sesenta y tres, folio ciento sesenta y ocho, tomo veintidós de la provincia de Guanacaste, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Según lo establecido en el artículo 66 de la precitada ley, practíquese la respectiva anotación de advertencia en el asiento de nacimiento N° 2168. Publíquese el edicto por tres veces en el Diario Oficial La Gaceta. Se previene a las partes interesadas para que aleguen sus derechos, dentro de los ocho días posteriores a la primera publicación.—Francisco Meléndez Delgado, Jefe a. í. Sección Actos Jurídicos.—O. C. N° 4600089591.—Solicitud N° 534708.—(IN2024891889).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Martha López Cardoza, nicaragüense, cédula de residencia 155814637535, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 5897-2024.—San José al ser las 1:41 del 4 de septiembre de 2024.—Junior Barrantes Víquez, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2024892421).

CONTRATACIÓN PÚBLICA: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

LICITACIONES

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA

EL ROBLE DE ALAJUELA

LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000001-00541148

Diseño, construcción y equipamiento de la Infraestructura Educativa de la nueva Escuela el Roble de Alajuela

La Junta de Educación de la Escuela el Roble de Alajuela código 54-1148 invita a las personas físicas y jurídicas a participar en la Licitación Mayor 2024LY-000001-00541148 para el diseño, construcción y equipamiento de la Infraestructura Educativa de la nueva Escuela el

Roble de Alajuela para la cual se recibirán ofertas hasta las 9:30 del día martes 8 de octubre 2024 y se cuenta con un contenido presupuestario de ¢3.942.765.643,53 CRC, para solicitar la información al correo 3008056510@junta.mep.go.cr

Geovanni Ramírez Artavia, Presidente de la Junta de Educación Escuela el Roble de Alajuela.—1 vez.—(IN2024893845).

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 10 del acta de la sesión 1884-2024, celebrada el 19 de agosto del 2024, considerando que:

Consideraciones de orden legal y reglamentario

I.—El artículo 3 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732 (LRMV), establece que corresponde a la Superintendencia General de Valores (Sugeval) regular, supervisar y fiscalizar los mercados de valores, la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos y los actos y contratos relacionados, según lo dispuesto en la Ley.

AVISOS

OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DE LA OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.

Se da a conocer que la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Anónima en Sesión Ordinaria N° 756, celebrada el 26 de agosto del 2024, acordó por unanimidad de los presentes, aprobar las modificaciones al Reglamento del Comité de Riesgos de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 4º—Del Órgano de Dirección. Corresponde a la Junta Directiva de la Operadora las siguientes responsabilidades de aprobar y mantener la estrategia de gestión de riesgos de los fondos administrados. En este rol le corresponde, entre otros:

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

El Concejo Municipal de Moravia mediante acuerdos 0190-2024 y 0245-2024, dispuso aprobar en definitiva la reforma de los artículos 21 y 23 del “Reglamento para el Cobro de Construcción de Obras y Servicios realizados por la Municipalidad de Moravia”, para lo cual se deberán de leer de la siguiente forma:

Artículo 21.—Materiales. En la construcción de cercas de todo el cantón se usará únicamente el sistema de malla electrosoldada. No se permitirá cercas con alambre de púas o similar y la cerca debe tener dos metros de altura como mínimo, todo sin perjuicio del permiso municipal el alineamiento respectivo.

Especificaciones técnicas de cerramiento con malla electrosoldada en tubo cuadrado.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN, DEBATES Y VOTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA

Aprobar la modificación al Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votación del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en La Gaceta N° 19 del lunes 31 de enero del 2022, en el Capítulo III, Artículo 7 de dicho reglamento, por lo tanto, las Sesiones Municipales Ordinarias se realizarán los días martes a partir de las 15:00 horas hasta las 18:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, procurando que se dé por agotada la agenda en conocimiento. Para la extensión de la Sesión debe someterse a votación y ser aprobada de manera unánime de los Regidores.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

De conformidad con numerales 43 y 17 inciso D ambos del Código Municipal y acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure, en inciso 1 del artículo V de la sesión extraordinaria número 9 celebrada el día 23 de agosto del 2024, se procede a publicar el siguiente reglamento interno:

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE HORAS EXTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

REMATES

AVISOS

Carrofácil de Costa Rica S. A.

En la puerta exterior del despacho del suscrito notario ubicado en San Rafael de Escazú, del Centro Comercial Paco ciento cincuenta metros noroeste, Edificio Spazio Ejecutivo, tercer nivel, oficina número catorce, con una base de U.S. \$11.000,00 once mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones sáquese a remate el vehículo Placas: BXC760, Marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, año Modelo: Dos mil doce, número de VIN: KMHJW81VDCU497947, color: Blanco, tracción: 4x2, número de motor: No indica, cilindrada: 2000 c.c., cilindros: Dos, combustible: Diesel. Para tal efecto se señalan las ocho horas del siete de octubre del dos mil veinticuatro, de no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas del veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro con la base de U.S.\$8.250 ocho mil doscientos cincuenta dólares (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas del doce de noviembre del dos mil veinticuatro con la base de U.S.\$2.750 dos mil setecientos cincuenta dólares (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor del acreedor. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria extrajudicial de Carrofácil de Costa Rica S. A., contra Yusara Johana Hambelant Morgan. Expediente N° 2020-098-CFCRSA.—Diecisiete horas y dos minutos del dos de setiembre del año dos mil veinticuatro.—Steven Ferris Quesada, Notario Público, carné N° 17993.—(IN2024893618).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS: [Gaceta con Firma digital](#)

(ctrl+clic)

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Junta Directiva

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 9 del acta de la sesión 6207-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024,
al considerar que:

A. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, mediante el oficio AL-CPAHAC-017-2024-25 del 30 de mayo del año en curso, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley Aprobación del contrato de préstamo 9502-CR que financiará el Segundo Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres en Costa Rica con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO) suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), expediente 24.264. El prestatario de esta operación es el Gobierno de la República y el ejecutor es la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
Oficina Centro Comercial Plaza Cristal

AVISO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Centro Comercial Plaza Cristal provincia de San José, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-294-2024.—Dorado Montenegro Sebastián, R-353-2017-B, Cédula de identidad: 113620032, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctor, Wageningen University and Research, Países Bajos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de agosto de 2024.—Unidad Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—(IN2024892137).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A los señores Zelia De Los Ángeles Matus Ortiz y Juan Antonio Rivera Sosa se le comunica la resolución dictada por la Oficina Local de Sarapiquí de las veintiún horas treinta y siete minutos del catorce de julio del año dos mil veinticuatro, que ordenó en sede Administrativa Declaratoria de Adoptabilidad de la persona menor de edad M.M.R.M. Se les confiere audiencia a las partes por el plazo de 3 días hábiles, para que presenten los alegatos de su interés y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles. Se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las quince horas en días hábiles, el cual permanecerá en disposición en esta Oficina Local, ubicada en Sarapiquí, frente a Migración. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal, dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, en el entendido que hacerlo

fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, aportar correo electrónico para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio. Expediente: OLSAR-00002-2013.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Pamela Aguirres Corrales, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O.C. N°16864-2.— Solicitud N° 534554.—(IN2024891696).

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
AVISOS**

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que de conformidad con el expediente F0159-STT-AUT-00859-2024 y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento a la Ley 8642, se publica un extracto de la resolución RCS-155-2024 que otorga título habilitante a Fibergo Telecom S.A., cédula jurídica 3-101-899643 1) Servicio autorizado: transferencia de datos en las modalidades de acceso a internet, enlaces punto a punto y líneas arrendadas, y televisión por suscripción en la modalidad IPTV por medio de redes alámbricas e inalámbricas. 2) Plazo de vigencia: diez años a partir de la notificación de la resolución. 3) Zonas geográficas: territorio nacional. 4) Sobre las condiciones: debe someterse a lo dispuesto en la resolución RCS-155-2024.

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

Comunica que su Directora Tributaria aprobó la publicación de la siguiente resolución:
Resolución Administrativa N° DE-RE-A21-2024

Dirección Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, representada por la Licda. Maricela Hernández Ruiz, en su condición de directora de la Administración Tributaria.

**NSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AVISO**

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, procede a informar a cualquier interesado sobre el extravío del folio 29293, correspondiente al Libro de Actas de la Junta Directiva, Tomo LXI, que va del folio 28901 al 29300. Que el folio 29293 se encuentra debidamente legalizado por parte de la Auditoría Interna Institucional, el cual se encuentra en blanco por lo que no contiene tipo de información alguna a considerar de carácter legal o administrativo.

REGIMEN MUNICIPAL: Gaceta con Firma digital* (ctrl+clic)*MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA
Alcaldía Municipal**

En atención al artículo 12 de la Ley N° 7509 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sus reformas y para conocimiento de los administrados, esta Municipalidad se apega a las Circulares, Directrices y Disposiciones, que fueron emitidas desde el año 2011 hasta el año 2024 por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, las cuales son las siguientes:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO

Procedo a notificar el acuerdo del Concejo Municipal Distrito de Lepanto, en la sesión ordinaria N° 18-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024, artículo XI.

AVISOS

CONVOCATORIAS

TRES Z, SOCIEDAD ANÓNIMA

Tres Z, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-086292, convoca a sus miembros a una sesión de Junta Directiva que se celebrara 8 días naturales posteriores a la presente publicación, en su domicilio social, a las 8:00 horas. La sesión se convoca para conocer los siguientes asuntos: 1.- Autorización para los efectos del Artículo 32 ter del Código de Comercio. 2.- Comisión de Notarios. Es todo.—San José, Costa Rica.—Joyce Zurcher Blen, Presidente.—1 vez.—(IN2024893904).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ABOPRIN S.A.

2239-6670, Mario René Velásquez, con cédula de residencia costarricense dos dos cero uno siete tres nueve dos cuatro cero cero siete siete cero cero, en calidad de presidente de la sociedad Aboprin S.A., cédula jurídica tres ciento uno tres ocho ocho seis siete ocho, que por motivo de extravío de los certificados accionarios de la sociedad, se solicita por parte de los accionistas de la sociedad que se reponga dichos certificados que representan en su totalidad de diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, se procederá con la reposición. Se emplaza a cualquier interesado apersonarse al domicilio de la sociedad.— Heredia, 17 de julio del 2024.—(IN2024891650).

NOTIFICACIONES: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SEGURIDAD PÚBLICA

Dirección Asesoría Jurídica

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública.—Dirección Asesoría Jurídica.—Oficina de Notificaciones.— San José, a las once horas del junio de marzo del dos mil veinticuatro. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Hugo Ariel Vargas Murillo, cédula de identidad N° 1-1558-0066, de la Delegación Central 01 El Carmen, y por ignorarse su actual domicilio, además no mantiene relación laboral con este Ministerio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante Oficio N° MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-0915-2024, del 17 de mayo del 2024, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, resolvió: I) Despido por causa justificada y sin responsabilidad patronal, de conformidad con lo descrito en la resolución N° MSP-DM-CP-0283-2024, del 08 de mayo del 2024, del Consejo de Personal. Expediente N° 175-IP-2023-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O.C. N° 4600085050.—Solicitud N° 534270.—(IN2024892052).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se hace saber al señor Wirlan Delgado Alfaro, cédula de identidad 1-1050-0186, en su calidad de liquidador inscrito de la entidad Vanchiglia Sociedad Anónima,

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



SUCURSAL SAN JOAQUÍN DE FLORES

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Comercial Eco Dieciséis Sociedad Anónima número 2-03101189540-001-001, el Departamento de Inspección de la sucursal San Joaquín de Flores notifica Traslado de Cargos 1213-2024-01697 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ¢1,306,355.00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en Flores, San Joaquín, de la clínica Jorge Volio 250 metros oeste, edificio a mano derecha, de dos plantas. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por el Juzgado de Contravenciones de Flores; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Flores 07 de marzo de 2024.—Licda. Rosalba Jiménez Cascante, Jefe.—1 vez.—(IN2024892726).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

GESTIÓN TRIBUTARIA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Debido a que se ignora el actual domicilio fiscal de los contribuyentes que adeudan el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Servicios municipales y que la Municipalidad de Curridabat, ha agotado ya todas las formas de localización posible y en cumplimiento de los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios vigente, se procede a notificar por edicto de los siguientes saldos deudores. Lista de Contribuyentes Morosos.

BOLETÍN JUDICIAL N° 116 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

Boletín Judicial [\(ctrl+clic\)](#)